

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

JUEVES

PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO III.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

6 de Junio de 1878.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 502.

Sigue comprándose al tipo más alto en esta plaza el papel del Empréstito y el que en la actualidad se está pagando á los señores individuos del Clero.

D. Manuel Ruiz. Fonda de Cobos.

Seccion editorial.

HACIENDA MUNICIPAL.

La *Epoca* ha iniciado con patriótica prevision una campaña tranquila, razonada, verdaderamente útil y utilizable para el Estado, para la provincia y para el municipio. El país ha respondido á nuestra excitacion con entusiasmo. Las corporaciones municipales, los contribuyentes, los particulares, en una palabra, representantes de todas clases y de todas las fortunas se han asociado á nuestros deseos, á nuestras esperanzas, á nuestras excitaciones.

El Gobierno, que estudiaba los medios para colocar la Hacienda municipal y provincial en condiciones de normalidad y de desahogo, imposibles de conseguir en pasados tiempos de lucha y de turbacion; el Gobierno, repetimos, buscó y encontró la fórmula, base de otras más amplias y más prácticas todavía.

Por de pronto, era necesario antes de llevar á las Cortes un proyecto de ley especial, decir algo, consignar algo, disponer algo en la ley, anualmente mudable, de presupuestos. Y la comision general, atenta á esta necesidad, de todos y por todos sentida, y respondiendo al deseo, públicamente manifestado por los representantes del país, aprobó ayer á las siete de la tarde los siguientes artículos, que formarán parte integrante del proyecto sometido á la deliberacion de la Cámara popular.

Hé aquí las variantes introducidas, las concesiones hechas y los beneficios otorgados en cuanto se relaciona en la actualidad con la administracion del impuesto industrial, ó sea de subsidio y de comercio, y en cuanto hace referencia á los descubiertos anteriores por consumos, sal y cereales, que nacieron en el presupuesto de 1874, y el personal, que decretó en 1869 pero que no pudo cobrar el Sr. Figuerola.

«Artículo.... La contribucion industrial se administrará por la Hacienda en las capitales de provincia y demás poblaciones que se hallaban exceptuadas del encabezamiento por la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Los encabezamientos celebrados por los demás pueblos con la Hacienda, á consecuencia de dicha ley, dejan de ser obligatorios desde 1.º de Julio próximo, pudiendo continuarlos como

voluntarios sobre las mismas bases establecidas, siempre que dentro del mes siguiente á la publicacion de esta ley no manifiesten á la administracion económica que los aceptan, y entonces corresponderá á la Hacienda la administracion del impuesto.

Pasado dicho plazo sin la anterior protesta, se entenderá que están por el encabezamiento. Se autoriza al Gobierno para arrendar esta contribucion en las poblaciones que no se encabezan voluntariamente.

Artículo.... Los débitos de consumos, cereales y sal; los del impuesto personal y el 5 por 100 sobre presupuestos municipales correspondientes á los años 1874-75 y 1875-76 se cobrarán en seis años, pagando los pueblos una sexta parte en cada uno, pudiendo tambien compensar estos débitos con los créditos que deban recibir en equivalencia de los bienes de propios vendidos.

El Gobierno adoptará las disposiciones convenientes para activar las liquidaciones de los créditos de los Ayuntamientos contra el Estado por los productos de sus bienes vendidos, de manera que le sean entregadas en el más breve plazo posible las inscripciones correspondientes.»

Hé aquí la base y el principio de un arreglo satisfactorio y conveniente para la Hacienda de los municipios, expuesta á toda clase de cargas y gravámenes y dotada con escasez de recursos pecuniarios para tantas y tan necesarias obligaciones.

Por el pronto se exime á los Ayuntamientos desde 1.º de Julio próximo de la administracion y hasta del encabezamiento del impuesto industrial, que era un deber ineludible impuesto con buen deseo por el Sr. Barzanallana en el presupuesto de 1877-78. Esta concesion es tanto más importante cuanto que todos los municipios, incluso los de las capitales de provincia y puertos habilitados, recibieron con marcado desvío un derecho que no habian solicitado ni aceptaban con espontaneidad.

El impuesto industrial administrado por los Ayuntamientos, sobre recargarles un trabajo y una responsabilidad, llevaba consigo disgustos personales entre vecinos de una misma localidad. Era imposible sustraerse á las afecciones de familia, de parentesco y de la infancia. Era imposible mostrarse imparcial entre reclamaciones contrarias y opuestos intereses. Así es que las corporaciones municipales pedían á grito herido que se les relevase del compromiso obligatorio á que les sujetaba la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Declarar voluntarios los encabezamientos del impuesto industrial es un principio de buena administracion. Eximir de la recaudacion á los Ayuntamientos es una obra meritoria, teniendo en cuenta su estado, su situacion y su responsabilidad.

Creemos, pues, que el Gobierno ha obrado con acierto proponiendo á la comision, y esta aceptando el pensamiento de volver las cosas al ser y estado que tenían antes de la reforma del Sr. Barzanallana, acordada por las Cortes en la ley vigente de presupuestos.

Tenemos como primera concesion el término legal de los encabezamientos obligatorios en 30 de Junio del mes actual.

Vamos á la segunda concesion. Los descubiertos por consumos, cereales y sal, los del impuesto personal, y el 5 por 100 sobre presupuestos municipales correspondientes á los años económicos de 1874-75 y 1875-76, se cobrarán en seis años, pagando los pueblos una sexta parte en cada uno, pudiendo tambien compensar estos débitos con los créditos que deban recibir en equivalencia de los bienes de propio vendidos.

Esta concesion que se propone al Congreso, y que la Cámara popular aceptará seguramente, la indicaba el oficial letrado de Hacienda, Sr. Garcia del Busto, en un artículo que hemos publicado hace ya días, la recomendaba tambien el alcalde de Logroño, señor marqués de San Nicolás, y la aceptaban centenares de cartas que hemos reproducido unas y conservamos otras en nuestro poder. Es decir, que la comision del Congreso ha tomado en cuenta nuestras propias y ajenas observaciones para formular un artículo que dá á la vez que facilidades para el cobro, medios para llevar á cabo justas y recíprocas compensaciones. Creemos que esa disposicion pudiera tener otro sentido más general, por ejemplo.... los descubiertos se cobrarán en seis años, pagando los pueblos una sexta parte en cada uno, pudiendo tambien compensar estos débitos con los créditos que tengan los Ayuntamientos contra El Tesoro.

De esta suerte, la compensacion no se limitaria al producto parcial de los bienes de propios vendidos á los pueblos, sino que seria general y ampliativa á toda clase de créditos liquidados y no satisfechos por la nacion á las corporaciones municipales.

Y ya que hablamos de los bienes de propios vendidos á virtud de las leyes desamortizadoras, es necesario que en la intervencion general del Estado y en la Direccion de la deuda se realice, hasta con personal temporero si fuese necesario, la liquidacion de los créditos y la inmediata entrega á las personalidades jurídicas de las inscripciones correspondientes, siguiendo un turno riguroso de fechas, sin que pueda alterarse por recomendaciones de ninguna clase.

El Gobierno, que demuestra tan buen sentido práctico y tan excelentes deseos en beneficio de la situacion económica de los pueblos, debe hacer, á nuestro juicio, lo que reclama imperiosamente la buena administracion.

Ahora bien; las cédulas personales ¿continuarán recaudándose por los Ayuntamientos? Hé aquí una dificultad que no preven los artículos de la comision. En

los pueblos de corto vecindario es fácil recaudar y administrar el impuesto; pero sucede lo propio en Barcelona, Madrid, Sevilla, Málaga y Valencia? Que lo diga el alcalde de la Corte, señor marqués de Torneros. Es difícil su recaudación, porque en las variantes continuas de domicilio no puede encontrarse, en muchos casos, al contribuyente, ni saber á punto fijo lo que posee y la cuota que le corresponda.

Hacemos esta indicación por si los diputados la estiman valedera, y nada más.

Por de pronto, nos parecen muy aceptables las concesiones hechas, y dignos de aplauso los beneficios otorgados á los pueblos. Como base, como principio, como iniciativa de una gran mejora, de un próximo arreglo, de una situación más próspera, hay que reconocer en esos artículos buen deseo y espíritu de acierto. Faltan, es verdad, disposiciones complementarias, que vendrán, en nuestro sentir, pronto, porque quien se muestra, como el Gobierno y las Cortes, propicio á resolver dificultades con generoso criterio, se halla dispuesto también á terminar la obra de la reconstitución económica municipal.

(La Epoca.)

Nuestro colega local *El Clamor de Galicia*, excita á sus compañeros á que traten con la mayor atención posible la cuestión de *cédulas personales*, y definiendo nosotros á su deseo vamos á dedicar algunos párrafos al asunto, con tanto mayor motivo, cuanto que no creemos está en lo cierto nuestro compañero local en las consideraciones que emite en su número del martes.

Reproduce *El Clamor* la circular publicada en el *Boletín oficial* de 21 del mes anterior, y cuyo texto es como sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 4 de Enero último é Instrucción de 10 del mismo y demás disposiciones vigentes, se ha procedido por estas oficinas á la formación y comprobación de los Registros de *cédulas personales*; y resultando que una gran parte de los obligados á satisfacer el impuesto en esta capital, se han provisto de *cédulas de menos precio*, principalmente por no haber tenido en cuenta el tipo de *inquilinato*, así como otros no se provieron de *cédulas de ninguna clase*, se pone en conocimiento del público, que desde el día 1.º del próximo mes de Junio se principiará á hacer el reparto de *cédulas á domicilio* á los que en este plazo no se presenten á adquirir la que les corresponde, advirtiéndole que los que se hayan provisto de la *cédula de menos precio*, están obligados á adquirirla de la clase correspondiente siendo nula la que tienen en su poder para los efectos del impuesto.»

Bien claro se vé que lo que se anuncia en la circular inserta, no es la necesidad ú obligación en que está el público de adquirir la *cédula*; el aviso se reduce únicamente á hacer saber que desde el día 1.º del mes de Junio se principiará el reparto de *cédulas á domicilio* para los que, debiendo tomarla, no lo hubiesen verificado y para los que la tuviesen de menor precio, si pasado el tiempo que media entre la fecha de la circular y la señalada para el reparto á domicilio no acudían á provistarse de ella.

Teniendo esto en cuenta, fácil es demostrar que los *apercebimientos de oficio* no son, al menos en el objeto, inoportunos, toda vez que la Presidencia de evaluación no tenía el deber de dirigir nue-

vos avisos despues de haber publicado la circular preinserta. Su obligación estaba reducida á disponer que desde el día 1.º del actual comenzase el reparto á domicilio, lo que seguramente á nadie agradaría, pues todos habrían de censurar que sin otro aviso se procediese á aquella operación.

Queda, pues, demostrado que las comunicaciones dirigidas por la Presidencia á los contribuyentes—salvo la dureza de la forma—nada tienen de inoportunas y era su objeto evitar la repartición de *cédulas á domicilio*, como se evita avisando al contribuyente de que en el término de tres días adquieran la *cédula* que les corresponda sino quieren exponerse al apremio.

Otro punto en que tampoco creemos acertado lo que dice *El Clamor* es el referente á la clasificación con arreglo á la cual debe adquirirse la *cédula*.

En nuestra opinión, las categorías á que alude un artículo de la Instrucción, creemos que el 22, son tres: *clasificación por contribución, clasificación por sueldos y haberes y escala de alquileres de fincas*.

Y fundamos nuestra citada opinión en lo siguiente:

El artículo 22 de la Instrucción menciona *dos ó más categorías*, lo cual supone, por lo ménos *tres categorías*.

La clasificación por *cuotas de contribución* es una de ellas: la de *sueldos ó haberes* otra, puesto que la Instrucción al hablar de este extremo dice: los que perciban un haber ó sueldo, *por uno ó varios conceptos, etc.*

¿Cuál es, pues, la tercera categoría de que habla el artículo 22 que hemos citado?

Bien se conoce que es la *escala por alquileres*, pues que la Instrucción no designa como *categorías* las clasificaciones por *cuotas y sueldos* exclusivamente, sino que bajo aquella denominación comprende las clasificaciones y la *escala citadas*.

Bajo este supuesto, no creemos sea interpretación violenta de las prevenciones legales, sino antes bien perfectamente ajustada á ellas, la en cuya virtud se toma para la adquisición de *cédula* el tipo más alto entre las clasificaciones y la *escala de alquileres*.

Y no debe, como nuestro colega local indica, tenerse en cuenta el *inquilinato* cuando el contribuyente no paga cuota por contribución ni percibe haber alguno.

Lo que sí es reconocidamente anómalo, y en esto insistimos, en lo dicho hace algunos días, que se obligue al empleado que debe adquirir *cédula* por *inquilinato*, á tomar ésta sin admitirle como descuento el importe de la que le hicieron adquirir con relación al haber que percibe.

Los lectores del DIARIO tienen noticia del atentado cometido nuevamente en la persona del emperador de Alemania, y para darles conocimiento de este crimen, reproducimos los despachos de la prensa de Madrid:

«Berlin 2 (tarde).—A las dos y media de la tarde de hoy ha sido objeto de un nuevo atentado el emperador de Alemania.

Mientras se paseaba en coche descubierto por el paseo llamado de los Tilos (*Unter den lin-*

den), de una casa situada en dicho paseo partió un tiro que hirió al emperador Guillermo en el brazo y en la mejilla.

Las heridas parecen producidas por munición gruesa de caza.

El emperador ha vuelto inmediatamente á palacio, donde le han hecho la primera cura.

Una muchedumbre inmensa acude á las inmediaciones de palacio para demostrar su simpatía al emperador.

Idem 2 (tarde).—Se tienen nuevos detalles acerca del atentado de que ha sido objeto esta tarde el emperador Guillermo.

El asesino ha resultado ser el doctor Noebling.

Para perpetrar su crimen había alquilado al efecto un cuarto en la fonda de la casa que tiene el núm. 18 en el paseo llamado Bajo los Tilos (*Unter den Linden*), y disparó desde una de las ventanas.

A la detonación acudió el propietario de la fonda, contra el cual hizo también fuego el culpable, causándole una herida.

Al propio tiempo acudieron otras personas con ánimo de prender al agresor, y éste al ver que era imposible la fuga, intentó suicidarse, infiriéndose algunas heridas, por cuyo motivo ha sido conducido al hospital.

El emperador, tan pronto como volvió á palacio, fué conducido á su lecho, recibiendo inmediatamente los auxilios de los médicos Laner, Langenbech y Vilsus, los cuales procedieron á la extracción de los proyectiles de las heridas.

Todos ellos son perdigones gruesos.

La hemorragia de las heridas ha sido grande, lo cual ha producido bastante debilidad al emperador.

Un gentío inmenso invade los alrededores del palacio imperial.

Para las siete de la noche ha sido convocado un Consejo extraordinario de ministros, para tomar las medidas urgentes que se consideran necesarias.»

También *El Imparcial* ha recibido el siguiente despacho sobre el mismo asunto:

«Berlin 2.—El emperador Guillermo ha sido esta tarde objeto de un nuevo atentado.

Paseaba en carruaje descubierto por la avenida de los Tilos, á eso de las dos y media, cuando al cruzar por delante de la casa número 18 partieron de ella dos tiros de fusil dirigidos contra S. M. imperial. El emperador cayó instantáneamente desmayado y cubierto de sangre. Al momento acudieron el embajador de Austria, el agregado militar ruso y otros varios médicos.

Trasladado el ilustre herido á palacio, no sin haber reconocido ya que su estado no ofrecía peligro, se le hizo la primera cura y se le extrajeron del cuello y la mejilla hasta 18 perdigones.

El emperador está muy sereno, pero sufre fuertes dolores. Ha perdido gran cantidad de sangre. Se le han extraído posteriormente otros 12 perdigones de la cabeza, los brazos y la espalda.

El autor del atentado es el doctor Noebling, empleado en el ministerio de Agricultura. Para realizar su intento, tomó hace días un aposento amueblado en el segundo piso de la citada casa.

Apenas se oyeron las detonaciones, corrieron varias personas hácia el lugar de donde habían salido. Parece que el asesino logró herir á una de ellas. Despues, reconociendo el peligro en que se hallaba, disparó el fusil sobre sí mismo, hiriéndose gravemente. Nada ha declarado todavía.

Reina en Berlin una agitación enorme. La multitud rodea el palacio imperial pidiendo á gritos que se publiquen boletines extraordinarios para dar cuenta del estado del emperador.»

El ministro de España en Berlin, y el embajador de España en Paris, comunican al Gobierno esta infausta nueva, en los términos siguientes:

«Paris 2 (tarde).—El doctor Noebling, antiguo empleado en Dresde, ha disparado, á las dos y media de la tarde, dos tiros de perdigones sobre el emperador Guillermo, desde el piso segundo de la casa núm. 18 de Unter den Linden (bajo los tilos).

El emperador resultó herido en los brazos, el pecho y la mejilla, y fué conducido inmedia-

tamente á palacio casi desmayado por la pérdida de sangre.

El primer médico de cámara ha declarado que las heridas son leves.

Se le han extraído 38 perdigones gruesos, y se supone que quedan algunos más.

El asesino hirió de dos tiros de revólver á los que le prendieron é intentó suicidarse, declarando la premeditación con que había cometido el crimen.

Berlín 2 (12 noche).—Se han extraído 30 gruesos perdigones del pecho, la cara, la cabeza y los brazos al emperador Guillermo.

Ninguna herida ofrece peligro.

El emperador no ha perdido el conocimiento, pero sufre violentísimos dolores. Su estado es relativamente satisfactorio.»

Estos son los hechos; pero los comentarios los abandonamos á los hombres honrados de todos los partidos.

El *Boletín de la Liga de contribuyentes de Gijón* contiene la solicitud elevada por esta á las Cortes, en cuyo documento expone la inconveniencia y perjuicios de que el Gobierno conceda ventaja alguna sobre los demás licitadores á los acreedores de la antigua Empresa.

Tenemos la satisfacción de ver nuestra opinión acerca del asunto completamente conformes con la de todos nuestros colegas y la de todas las Corporaciones que han hecho alguna manifestación relacionada con el asunto.

Prosigue *La Epoca* en su patriótica tarea de estudiar con preferencia la importantísima cuestión de la *hacienda municipal* y no deja pasar desapercibido ningún detalle que pueda ser útil al objeto generoso que se ha propuesto.

Algunos acuerdos tomados por la Comisión general de presupuestos habiánnos sugerido varias consideraciones, que hoy retiramos gustosos para dar cabida al artículo de *La Epoca*, que en otro lugar hallarán nuestros lectores, y en el que se tocan con acierto algunos puntos, si bien acerca de otros aun hay algo que decir.

El Gobierno ha comprendido, como no podía ménos, que el malestar de los municipios influye poderosamente en el malestar general, pues que la hacienda municipal es la base de la hacienda del Estado.

Así, pues, laudables son estos esfuerzos por mejorar la situación del país contribuyente, y aunque la obra sea difícil y reclame tiempo, bueno es que por alguna parte se comience.

Segun dice *La Fé*, doña Margarita de Borbon, esposa del Pretendiente D. Carlos, ha enviado al señor Obispo de Vitoria la cantidad de cinco mil pesetas, para la suscripción abierta á favor de las familias de las víctimas del Cantábrico.

Hechos de esta índole merecen el aplauso general y atraen sobre la cabeza de quien las practica las bendiciones de todos.

Un suéto que vale mucho por.... lo bien escrito.

Dice un colega de la Corte:

«Estos neos no tienen precio: dan quince y raya al gitano del cuénto, que era una hormiguita para su casa. En lugar preferente de la parte editorial, hallamos anoche noticias por este estilo, en varios cofrades: «Se ha publicado la segunda edición de la obra tal, de nuestro amigo cual, que no hay más remedio que leer, en desagravio de tanto malo como se publica.»—«Hemos recibido una magnífica estampa de la Virgen de la Paloma, que debe adquirirse para estar en gracia.»—«Las cartas del obispo de tal

parte están produciendo un efecto asombroso en todos los parajes donde se expenden. Véase al precio de dos reales cada carta.»

¡Qué religion la de estos mozos! Todo lo traen en letanías. No dicen cosa buena ó mala sin sonar el cepillo delante del pio lector.»

Así son, efectivamente, así son.

Seccion local.

Segun nuestras noticias, parece que por quien se cree autorizado para ello, se ha dado orden de tener cerradas las puertas que dan acceso á los claustros de la catedral, que solo están abiertas en las horas de coro.

Algunas personas serias y formales que tienen costumbre de pasear en aquel lugar han extrañado tal determinacion, y nos ruegan lo hagamos público para que, llegando á conocimiento de la persona de quien procedió la orden de clausura, sea ésta revocada.

Al municipal, á cuyo cuartel corresponde la calle de la Cruz, rogamos encarecidamente la vigile á fin de evitar sea víctima de los abusos de los muchachos un pobre loco que habita en aquella, al cual exaltan estos de tal manera que es de temer suceda el dia menos pensado una desgracia.

Además, que con eso tienen lugar con frecuencia grandes escándalos en la citada calle, cuyos vecinos se quejan de que se repitan tantas veces sin que á ellos se ponga correctivo.

El Clamor de Galicia, al dar cuenta de haberse incendiado el depósito del gas de un farol en la Plaza el domingo por la noche, dice que *la llama amenazaba incendiar el balcon de la casa inmediata*.

Caro colega, no tanto, no tanto, incendiarse un balcon es cosa grave.

Sobre un incalificable abuso llamamos hoy la atención de la autoridad, rogándole con verdadero interés procure remediarlo, pues es de tal índole que coloca á Lugo á los ojos de los forasteros en muy poco envidiable lugar.

Los viajeros procedentes de la Coruña son víctimas, en el trayecto de la estación del ferro-carril á esta ciudad, de los vejámenes que con ellos cometen algunos groseros mozalvetes que llegan hasta á insultar á aquellos porque no utilizan sus servicios para trasportar las maletas y sacos de camino.

El lunes por la tarde revistió el hecho un carácter tan escandaloso que los viajeros fueron objeto de los más soeces insultos por parte de unos cuantos granujas.

Triste concepto formarán los viajeros de la cultura de los habitantes de esta población si esos abusos se repiten.

Nuestro colega *El Porvenir* de Santiago, se manifiesta muy complacido del programa del compañero local *El Clamor*.

¡Ya lo creo! No tiene motivos para otra cosa.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Norberto, San Claudio, San Alejandro, San Felipe y Santa Cesárea.

Efeméride.—(386).—San Agustín reparte entre los pobres su fortuna, y se retira á un monasterio.

SALUD Á TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 65 311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy Sr. mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años fué combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.

Cura núm. 45 279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. Courmes (Alpes-Maritimes), Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como también los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

Mevferet, presbítero.

Cura núm. 68 413.—Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazi, Comercio, Traviesa, 7.

DU BARRY y C.ª (Limited), Valverde, 1. Madrid.

Pildoras Holloway.—El tiempo variable de este clima pone á dura prueba los nervios de los débiles y de los decrepitos y aun perjudica gravemente su salud general, á ménos que no se acuda á algun restaurativo tal como estas Pildoras depuratorias, que contrarreste la tendencia morbosa. Dicha medicina entona el sistema nervioso, el cual es el centro de todos los movimientos vitales y gobierna cada acción que mantiene el crecimiento y el bienestar del cuerpo. Por consiguiente imposible fuérá dar demasiada importancia á la necesidad de conservar el buen orden de los nervios á la facilidad con que este deseable fin es obtenido por las Pildoras Holloway, las cuales constituyen el antidoto más fidedigno á que puede acudir-se para la cura de la indigestion de toda la irregularidad de la circulacion, de las palpitations, los dolores de cabeza y la constipacion. Hé aquí el motivo porque el medicamento en cuestión goza de una popularidad y venta tan maravillosas.

Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 5 10'40 m.—Recibido á las 11'47 m.

Ha sido denunciado el periódico *El Globo*.

El emperador Guillermo ha experimentado gran recaída. Se encargará de las riendas del Gobierno el Príncipe imperial.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE
movida al vapor,
de Francisco Fernandez y Hermano,
Calle de la Reina, núm. 12, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876 y en la de Leon en 1876

Habiendo sido premiados estos chocolates en todas las exposiciones donde se han presentado, y que eran generalmente aceptados, hasta el punto de no poder los fabricantes cumplimentar los numerosos pedidos que se les hacían, se han visto obligados á ensanchar en grande escala la fabricacion de este artículo, que hoy puede considerarse como de primera necesidad, montando al efecto máquinas de vapor, según los últimos adelantos. Debido á esto, no solo han conseguido que su elaboracion sea la más perfecta que hasta ahora se ha conocido, sino que se elevase su fabricacion y venta á más de MIL LIBRAS POR DIA. Esta es la prueba más evidente de que los chocolates de Francisco Fernandez y hermano son inmejorables y que satisfacen por completo los deseos del consumidor.

Precios de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 rs. libra, con canela y sin ella. Co. vainilla á 10, 12 y 14 rs.—Atemperante á 10, 12 y 14 rs. libra.

Hay además un abundante surtido de thés y cafés que se expenden al precio de fábrica.

En diferentes puntos de la provincia y fuera de ella, también se expenden los chocolates procedentes de esta fábrica.

BEBIDAS GASEOSAS

DE LA
FÁBRICA DE QUINTERO,
SAN MARCOS, 3, LUGO.

Llegada la temporada de refrescar, estará abierto el despacho de GASEOSAS hasta las diez de la noche.

Conocidos son ya los buenos efectos que produce el agua de Seltz tomada con vino á las comidas, y como esta sirve de base á los demás refrescos gaseosos, pueden estos tomarse á cualquier hora, y sin cuidado de que perjudiquen la buena digestion.

CLASES.

Agua de Seltz.
Gaseosa de limon.
Idem fresa.
Idem grosella.
Idem Zarzaparrilla.
Idem chufa.

PRECIOS.

2 reales-sifon.
2 » » »
3 » » »
3 » » »
3 » » »
3 » » »

Vino imitacion del de Champana, 5 rs. botella.—3, media.—Cerveza de la fábrica de Merckel, Coruña, 3'50 id.—2 id. media.

ABANICOS.

Se ha recibido un grande y variado surtido de novedad á precios muy arreglados, coleccion de papeles pintados de todos los gustos, para habitaciones, variedad en camas inglesas y de hierro dulce en todos tamaños. Anafuercas para Señora, quita-soles, bastones, objetos para tocador é infinidad de caprichos de novedad.

BAZAR DE HERNIDA, PLAZA MAYOR, 6.

Se compran Centenes Isabelinos y oro extranjero.

Títulos del Empréstito, facturas y recibos.

Lámnas de la Deuda amortizable, sus cupones y toda clase de valores del Estado.

Lugo Plaza Mayor núm. 12, Ramon Soler y hermano.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se halla impreso y á la venta en la imprenta de este periódico el papel para los repartimientos de consumos é inmuebles, portadas y listas cobratorias, matrículas para subsidio y recibos talonarios para la cobranza de este impuesto.

PLAZA DE TOROS DE LA CORUÑA.

Grandes corridas de toros

los dias 29 y 30 de Junio y 2 de Julio, durante las fiestas de MARÍA PITA.

LAS ACREDITADAS CUADRILLAS DE

LAGARTIJO Y FRASCUELO.

CUADRILLA DE
Salvador Sanchez (FRASCUELO), de Madrid.
Picadores.—Francisco Calderon, de Alcalá de Guadaira.
Francisco Gutierrez (Chuchi), de Córdoba.
Banderilleros.—Pablo Herraiz (Pablito), de Madrid.
Estéban Arguelles (Armillá), de Idem.
Valentin Martin de id.
Puntillero.—Eusebio Buendia, de Idem.

CUADRILLA DE
Rafael Molina (LAGARTIJO), de Córdoba.
Picadores.—José Calderon, de Alcalá de Guadaira.
Manuel Calderon, id. id.
Reserva.—Juan Rodriguez (Templao), de Córdoba.
Banderilleros.—Mariano Anton, de Madrid.
Juan Molina, Córdoba.
Puntillero.—Francisco Molina, de idem.

Toros de las acreditadas ganaderías de Aleas, Lopez Navarro y Hernan, todas del Colmenar Viejo.

ZAPATERIA PONTEVEDRESA

GABRIEL BARROS CUVERO,

calle Traviesa núm. 4, frente á la esquina de la de la Cruz.

Acaba de establecerse nuevamente en esta Capital una zapateria, provista de un abundante surtido de calzado de todas clases para señora y caballero, confeccionado con suma elegancia y economia á la vez que solidez y permanencia, pues los materiales que en el se emplean reunen todas las condiciones que se requieran al objeto indicado.

El calzado que, procedente de esta zapateria se hubiese expendido anteriormente, también se compondrá en este único establecimiento.

El afinador

compositor de pianos.

Don José María Miguel, estará en esta poblacion hasta el diez del actual. Recibe los avisos en la calle del Progreso, número 7.

Venta.

A voluntad de sus dueños se vende la casa núm. 3 y una huerta contigua á la misma, en el barrio del Puente, extramuros de esta Ciudad.

Darán razon en la calle de la Cruz, núm. 18.

Máquinas de coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

Flores marchitas

novela de costumbres sociales original de

D. JESUS LOPEZ GOMEZ.

Consta de un tomo de 400 páginas de excelente papel y esmerada impresion y se halla á la venta, al precio de 20 reales, en la Administracion de este DIARIO.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña, Bescanso, Orense, Romasanta, Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez, Varela; y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal

TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADA.

Remedio científico descubierto en los Estados- Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C. Pez, 193.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

Se arrienda el edificio

llamado la «Provision» que ocupó la Administracion militar, sito en la calle de los Hornos que desemboca en la Rua nueva, con todos sus almacenes, hornos y huerta.

Darán razon, Castillo 11,